



Sección Judicial

Remates

HUGO VICENTE RUESGA

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 1, Sec. Única de B.Bca., hace saber que el martillero Hugo Vicente Ruesga, en autos: Berges Gustavo Julián s/ Concurso Preventivo - hoy quiebra, expediente 104.885, rematará EL 10 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 11 HS, en calle Pedro Pico 2574 de Bahía Blanca, los siguientes muebles: una soldadora eléctrica "Contella", una Table SAW s/motor, una puerta placa con marco, una guillotina de pie, una máquina de agujerear con pie de hierro marca "Malina" n° 427, dos mesas de trabajo de madera de 2 x 3 metros con pie de hierro, un compresor marca "BTA", una estantería de caño con ruedas, dos estanterías de hierro de tres brazos, una sierra eléctrica con morsa marca "Romberg" s/funcionar, seis caballetes de hierro, un banco de trabajo de chapa con un cajón y una morsa, una escalera de hierro de diez escalones, un armario de madera con tres estantes, un fichero de madera "Platinum", dos escritorios de madera con dos cajones "Platinum", una biblioteca de madera, una cafetera eléctrica "Moulinex", un aire acondicionado "Daewo", un escritorio de PC "Platinum". Sin Base. Al contado. Comis.9% +IVA, sellado 1,2%, aporte ley, en dinero en efectivo. Prohibese la compra en comisión y la cesión de boleto. Revisar día de la subasta desde una hora antes de la anunciada para la misma. Entrega inmediata. B. Bca., 19 de junio de 2015. Fdo: María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 7.716 / jun. 29 v. jul. 3

MANUEL MOSQUERA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 10, de L. de Zamora, hace saber, en el Boletín Oficial y diario La Nación, en los autos "Vera Rubén Darío c/ Matamoros y Sánchez José Ernesto y otros s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 65.733, que el Martillero Manuel Mosquera, CUIT 23-93434970-9 subastará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015, A LAS 9:00 HS., en E. Díaz 1502, de Banfield, los inmuebles sitios en D. Rocha N° 408-414-416, de Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As., cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. P, Manz. 3, Parc. 8-a, sub parc. 3, Polígonos: 01-01, 01-02 y 02-01 (complementaria "A"). Bases \$233.333, \$253.333 y \$100.000, respectivamente; Señal 10%; Comisión 3% cada parte, más aportes y adicional 1 por mil. Todo efectivo y en el acto de la subasta. La exhibición será el 3 de julio de 2015, de 13:00 a 14:00 hs., a cargo de los propietarios y/o ocupantes del inmueble. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. Según constataciones, el Pol. 01-01 está ocupado por el Sr. José Ernesto Matamoros en el carácter propietario y los Pol. 01-02 y 02-01 por la Sra. Karina Magdalena Silvero, su esposo, cuatro hijos y lo hacen en carácter de inquilinos. Deudas: ARBA: \$ 515,80 (UF 3), \$ 590,30 (UF 4) y \$ 349,50 (U. Compl.) al 26/3/13; Municipal: \$ 3.545,21 al 1/3/07 (UF 3) y \$ 480,34 al 6/3/07 (UF4) y AySA: \$ 26,38 (UF 3) y \$ 29,85, (UF 4), ambas al 4/7/07. Se desconoce el CUIT, CUIL o CDI del demandado. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2015. Fdo.: Dra. Cecilia Verónica Nocetti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.447 / jul. 1° v. jul. 3

MÓNICA NOEMÍ URBANI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos caratulados "Santa Juana Mar

del Plata S.R.L. sobre Incidente de Concurso y Quiebra, Exp. 25.176, que la Martillera Mónica N. Urbani, Reg. 1616, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS., en Bolívar 2958 de esta ciudad: Lote de terreno con todo lo edificado y plantado sobre el mismo, ubicado en José Manuel Estrada Esq. Manuela Pedraza de Mar del Plata. Sup. Total: 1.220,89 m2. Catastro: Circ. VI, Secc. B, Manz. 119-A, Parc. 2-E, Dominio: Matrícula 183.631 (45). Base de Venta: \$ 724.928. Al Contado. Señal: 10% honorarios 5% a cargo de adq. con más 10% s/ honor. por ap. previsionales, en efectivo en el acto del remate. Si no hubiere postores, se rematará el 4/8/15 con base de \$ 483.286. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará el 14/8/15 con base de \$ 362.964, en todos los casos mismo lugar y horario. La venta se ordena en el estado de ocupación que surge del mand. de constat. de fs. 897: ocupado por la Sra. Yolanda Morty, su esposo el Sr. José Enrique Troncoso y dos hijas, María Julieta y María Fernanda Troncoso como cuidadores y en el estado de conservación en que el bien se encuentra, con los tanques de combustible, cañerías subterráneas y demás instalaciones correspondientes al expendio de combustible que desarrollaba la fallida, resultando a cargo del adquirente el tratamiento del pasivo ambiental resultante por la falta de cegado y/o tratamiento oportuno de tales elementos (Art. 208 y 278 de la Ley N° 24.522 y Arts. 146, 574 del CPC). Deudas: Municip. al 31/3/15 \$ 98.993,42 (fs. 883); Inmob. al 16/10/14 \$ 289.456,30 (fs. 814) y O. Sanit. al 25/8/14 \$ 2.202,74 (fs. 801). El comprador deberá declarar el nombre de su comitente, si comprare en comisión, quedando expresamente manifestado que no se podrán ceder los derechos y acciones del comprador en subasta. La Vta. se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por parte del comprador. Visita: Día 16/7/15 de 9 a 10 hs. Mar del Plata, 19 de junio de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.853 / jul. 2 v. jul. 8

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 6, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Emilio Correa Andrade, Reg. 1533, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ocupado según Mand. Const. fs. 426/7, ubicado en calle San Martín N° 4220 (puerta blanca) e/ local deportivo "Rossi-Rossi" y local de pastas "La Floresta" (N° 4218), M.d.P. NC: Circ. VI, Secc. C, Mza. 223-h, Parc. 7-a, Subparc. 3, Polígs. 00-04, 01-03 y 02-01, Mat. N° 155.036 (045), Pda. N° 404.822, Superf. 3m2 (Pol. 00-04), 131,23 m2 (Pol. 01-03) y 118,55 m2 (Pol. 02-01); Total: 252,78 m2. EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 810.065. Si no hay postores, 2° Sub. el 03/08/15, 11.00 hs. con base reduc. un 25% (\$ 607.548,75), si fracasa, 3° Sub. el 14/08/15, 11:00 hs. Sin base. Señal 10% Com. 3% c/ parte, más 10% de esos honorarios p/ aporte y sell. 0,60%. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto subasta. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes acreditarán identidad. Visitar: día 08/07/15 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 788,87. (02/09/13), OSSE: \$ 47.006,79. (04/09/13), ARBA \$ 42.818,70. (20/08/13). Autos "Abruza Marta N. c/ Tabare Susana G. s/ Ejec. de Laudo Arbitral", Expte. N° 100.858. M.d.P., 25 de junio de 2015. Fernando Matías Pérez Belmonte, Secretario Intinerante.

M.P. 34.481 / jul. 2 v. jul. 6

GERARDO ESTEBAN BARG

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 3, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Gerardo Esteban Barg, Reg.

N° 1933, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., el 50 % del inmueble ubicado en Avda. Monseñor Zabala esq. Bahía Blanca, M.d.P. Con todo lo adherido y plantado. Desocupado según Resoluc. fs. 126, Mandam. fs. 125 vta. y Decreto fs. 128 vta. N.C.: Circ. VI, Secc. A, Mza. 38-i, Parc. 4, Mat. N° 140.231 (045), Pda. N° 170.572-5, Superf. 355,90 m2. EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2015, 11:00 HS. Base \$ 29.666,66. Si no hay postores, 2° Sub. el 31/08/15, 11:00 hs. con base reduc. un 25% (\$ 22.249,99), si también fracasa, 3° sub. el 11/9/15, 11:00 hs. Sin base. Se admite Ofertas bajo sobre, las que se presentarán al Juzg. por lo menos dos (2) días antes de cada fecha de subasta. Dicha oferta no podrá ser inferior a la base fijada para la subasta, pasando entonces, a constituirse en la nueva base de la cual se partirá la escucha de ofertas. Si ninguna la mejorase, el bien se adjudicará al presentante de la mayor oferta bajo sobre. Para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán estar presentes en el acto subastario a los fines del pago de la señal, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Señal 10 %, Com. de Ley (5% a cargo del comprador), con más el 10% de los honorarios para aporte previsional y sella. Fiscal (0,50% a cargo de c/ parte). Ctdo. Efec. Acto Sub. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los asistentes acreditarán identidad al ingresar. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. En caso que actúen como mandatarios, consignarán el nombre del comitente y el boleto será suscripto por las partes en el acto subastario. Si compra en comisión, acreditará dicha condición con poder especial que dará cuenta el boleto de compra-venta, siendo anexado al mismo. Se prohíbe cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Visitar: días 13 y 20/8/15 de 10 a 11 hs. Infor.: Lamadrid 2546, Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: \$ 9.019,72 (30/01/15) y Enosur: \$ 8.866,55. (30/01/15). Autos: "Garde Oscar Ricardo y Gigan Néstor Hugo s/ Incidente Conc. y Quieb." Expte. N° 31.637. M.d.P., 24 de junio de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 7.888 / jul. 3 v. jul. 10

ALBERTO JOAQUÍN LAVILA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en Lo Civil y Com. N° 8 del Dpto. Jud. de La Matanza, en autos: "Genoni, Eduardo Héctor c/ Luján Rosa Ester s/ Ejecución de Honorarios"- Expte. 1.853. Actora: CUIT 20-04441253-6; Demandada: CUIL/DNI 2.913.948. Hace saber que el Martillero Alberto Joaquín Lavila, Col. N° 54 de La Matanza, rematará al contado y mejor postor, en el Colegio de Martilleros de La Matanza, Calle Dr. Eizaguirre N° 1943, de San Justo; EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015, A LAS 10:30 HS.; un inmueble, calle José Mármol N° 416, de Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As.; S/ Tit. lote N° 20, Manz. 21. N. Cat. Cir. II; Sec. L; Mza. 14; Parc. 20; Mat. 98.441; Sup. del terr. 311,85 mts2. "Ad-Corpus". Estado de ocupación: Según Mand. fs. 461, el día 29/12/14, el Oficial de Justicia de la zona se presentó en el inmueble, siendo atendido por Guillermo Sebastián Martínez, D.N.I. N° 32.403.888, quien manifiesta que en la finca viven Liliana Rosa Cordola; Anabella Luz Celeste Martínez; Malena René Martínez; Fermín Martínez, Emir Acosta pareja de Anabella Celeste Martínez y los menores Luz Quimey, en carácter de propietarios. Deudas P/Impuestos: Rentas Pda. 070-1081889 (Fs. 509/513): adeuda desde 1°/2009 a 5°/2014, \$ 6.693,70. Municipal: (Fs. 520/528); adeuda desde 1°/1999 a 4°/2014, \$ 10.473,42. AYSA S.A.: (Fs. 517/519) adeuda \$ 71,32, al 08/08/2014; sujeto a actualizaciones. Base: \$ 114.012,66 al contado. Señal: 10%. Sellado de boleto: 1,2%. Comisión: 2%, a cargo de cada parte, y el IVA sobre la comisión si correspondiere, será a cargo del comprador

(Art. 54 ap. Inc. b, d y e de la Ley N° 10.973); 1 x mil adicional de la comisión (Art. 38 inc. b, Ley N° 7.014). Horario de Visita: 15:00 a 17:00, el 13/07/2015. Segunda Fecha de Subasta - Base Reducida: Si fracasara la primera, se fija segunda fecha de subasta para el día 16/07/2015 a las 10:00 hs. en igual lugar que el anterior, con la base reducida de un (25%). Se admitirán ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas con 2 días de anticipación a la fecha de subasta en sobre cerrado (por duplicado y contener el nombre, DNI, edad, estado civil, domicilio real y procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado). Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por el actuario bajo recibo. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la venta. Ciudad de San Justo, a los 24 días del mes de junio de 2015. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

L.P. 22.302 / jul. 3 v. jul. 7

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Marisa G. Prome, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Human, cita y emplaza a FERNANDO RODRÍGUEZ, DNI: 32.938.286, hijo de Jorge Ernesto Rodríguez y Elvira Cordero, nacido en Resistencia, Pcia. de Chaco el 29 de diciembre de 1981, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 4 a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Pcial.). Bahía Blanca, 9 de junio de 2015. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.696 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaría Única a mi cargo, en actuaciones relacionadas con la causa caratulada "Battistoni Alejandro s/PIL y Robo agravado" del ex Juzgado en lo Criminal N° 9 Departamental, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a BATTISTONI ALEJANDRO, titular del D.N.I. N° 11.926.270 y/o a toda persona que posea derechos comprobables respecto del vehículo marca Peugeot modelo 505 SRSC, modelo 1988, motor número 478123, Chasis N° 2052621, para que comparezca ante este Juzgado a efectos de ejercer dichos derechos, en actuaciones relacionadas con la causa del ex Juzgado Criminal N° 9 Departamental en la causa caratulada "Battistoni Alejandro s/ P.I.L. y Robo de Automotor". Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raelé, Juez de Garantías". La Plata, 20 de mayo de 2015.

C.C. 7.708 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CARRUEGA SALINAS, DANIEL SEBASTIÁN, argentino, D.N.I. 30.464.462, hijo de Luis Frucoso y de Liliana Salinas, con último domicilio conocido en calle 23 N° 1376 e/517 y 518 de La Plata, en causa N° 4509-3 seguida al nombrado por el delito de Facilitación Gratuita de estupefacientes -agravado- en Tva., para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de junio de 2015. (...) Atento los informes policiales de fs. 206, 213, 217, 225/226 que dan cuenta que el imputado Carruega Salinas Daniel Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal citese lo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional

N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela Buscarini. Juez.". Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 7.709 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Mazzoni Juan José s/ Abuso Sexual - Colón (Denunciante: Carus Roberto Miguel)", Expte. N°: 934/2014, notifica por este medio a JUAN JOSÉ MAZZONI, DNI 29.676.567, la resolución que dice: "Pergamino, 13 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan José Mazzoni, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria". Pergamino, 13 de febrero de 2015.

C.C. 7.748 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Torqui Pablo s/ Estafa (Denunciante: Barros Dino Hugo)", Expte. N°: 1.029/2014, notifica por este medio a PABLO TORQUI, DNI 29.068.470, la resolución que dice: "Pergamino, 8 de abril de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pablo Torqui, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria". Pergamino, 8 de abril de 2015.

C.C. 7.750 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Rivero Gladys Elena - Rodríguez Oscar Alberto s/ Lesiones Leves y Amenazas - Pergamino (Denunciante: González Segovia Aurelia)", Expte. N°: 327/2015, notifica por este medio a GLADYS ELENA RIVERO, DNI 16.911.575, la resolución que dice: "Pergamino, 16 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Gladys Elena Rivero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 16 de junio de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.749 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Belgrano N° 321, Piso 1°, de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio a la Sra. NORA ELENA LASMARTRES, argentina, de estado civil divorciada, titular del D.N.I. N° 16.667.256, con último domicilio conocido sito en la calle Maipú N° 585 de la Ciudad y Partido de San Isidro, que en la I.P.P. 14-03-1885-13 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción del Distrito Martínez, caratulada "Bodrone, Denise s/ Defraudación - Dte.: Lasmartres, Nora", se ha dictado el siguiente decreto: "San Isidro, 13 de abril de 2015. Visto el contenido del escrito de fojas 86, atento las razones

invocadas téngase al Dr. Gabriel Bavio por renunciado al cargo de letrado patrocinante de la particular damnificada Nora Lasmartres. Líbrese oficio a la Sra. Lasmartres notificándola de lo anterior y haciéndole saber que en el término de 5 (cinco) días a partir de su notificación deberá nombrar nuevo letrado patrocinante, bajo apercibimiento de revocarse su constitución como particular damnificada para la presente causa en caso de no nombrar nuevo patrocinante legal. Firmado: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2015. Atento el contenido de las actuaciones de fojas 104 y 105, notifíquese a Nora Elena Lasmartres del Decreto de fojas 88 mediante edictos, durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código de Procedimiento en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires. Firma: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario. Secretaria, 18 de junio de 2015.

C.C. 7.781 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la ciudad de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la Causa Original N° 752/214 orden Interno N° 2734, caratulada "Martínez Firmapaz, Natalia Soledad s/ Robo agravado (Arts. 167 Inc. 3° del Código Penal)" se ha dispuesto la citación de la imputada: NATALIA SOLEDAD MARTÍNEZ FIRMAPAZ, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía. Los datos personales de la causante son; de nacionalidad argentina, nacida el día 26/06/1983, con DNI N° 30.257.942, hija de Fermín Martínez Firmapaz y de María Esther Cubas, con último domicilio conocido en calle: Alvear N° 1775 Esc. 4. Planta Baja "B" del Barrio "Ceferino" de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2015.

C.C. 7.783 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.870 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8127-13, seguida González Orlando Raúl por el delito de Lesiones Leves (Hecho I), Abuso Sexual (hecho II), Abuso Sexual (hecho III), y Abuso Sexual (hecho IV) siendo los hechos II, III y IV Reiterados y Agravados por ser cometidos por ascendiente de las víctimas y por la situación de convivencia preexistente, todos en concurso real entre sí, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GONZÁLEZ ORLANDO RAÚL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio de 2015 Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Revocar la eximición de prisión concedida a Orlando Raúl González por darse los presupuestos procesales previstos en el Art. 190 Inc. 1 del C.P.P.). II. No hacer lugar a la detención requerida por el Ministerio Público Fiscal por prematuro, debiendo reeditarse la cuestión una vez que la presente resolución supere el control de legalidad a tenor del efecto suspensivo previsto en el Art. 431 del código de rito Proveo por licencia del Titular Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, Junio de 2015 Autos y Vistos:... III. Notificar a González Orlando Raúl el presente decisorio mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A tal fin líbrese oficio de estilo.... Proveo por licencia del Titular Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Dolores, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.784 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-3784-12, seguida VÁZQUEZ MATÍAS NAHUEL s/ Resistencia a la autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por

término de cinco días, a fin de notificar al prevenido, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, la siguiente resolución dictada por la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Dptal., que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de septiembre de 2014. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Defensa y se confirma la resolución de fs. 115/117 que dispuso: "I. Prescindir de fijar una nueva audiencia de explicación de motivos... III- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Matías Nahuel Vázquez en el marco de esta IPP N° 03-02-3784-12, debiendo continuarse con el trámite del proceso persiguiendo mantener excitada la acción que quedó suspendida por el término por el cual se acordara el beneficio...." Fdo. Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelito. Jueces". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la IPP N° 03-02-3784-12 proveniente de la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Dptal., no surgiendo de las constancias de autos que Matías Nahuel Vázquez hubiere sido notificado de lo resuelto por el Superior en Grado a fs. 131/134, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado de la resolución, referenciada. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian S. Gasquet. Juez. Dolores, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.785 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9283 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-414-09, seguida MAGNANO ALEJANDRO RAMÓN, NOTTA PABLO SEBASTIÁN y otro s/Robo Agravado por ser cometido en poblado y en banda, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pilar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de septiembre de 2011. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer Totalmente a los imputados Magnano Alejandro Ramón argentino, de estado civil casado, de ocupación gastronómico, instruido, nacido el día 12/04/1968 en Villa Martelli, DNI N° 20.056.741, con domicilio en calle Las Casuarinas N° 864 de Manuel Alberti partido de Pilar, hijo de Carlos (v) y de Beatriz Mazoncini (v), Notta Pablo Sebastián, argentino, de estado civil soltero, de ocupación empleado, instruido, nacido en Dar Torcuato el día 18/05/1982, DNI N° 29.489.335, domiciliado en calle Mendoza N° 2236 de Don Torcuato, hijo de Raúl Ángel (v) y de María Luisa Giovaninni (v) y de Sosa Pedro Eugenio argentino, de estado civil soltero, de ocupación electricista, instruido, nacido en Capital Federal el día 12/11/1974, DNI N° 23.552.963, domiciliado en calle Arquímedes N° 2457 de la localidad de Villa De Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, hijo de Pedro (v) y de Norma Margarita Moreno (v), en orden al delito de Robo calificado por ser en poblado y en banda, previsto y reprimido por los Arts. 167 Inc. 2 del C.P. (Arg. Arts. 323 Incs. 4 y 6 del CPP). Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la IPP N° 03-02-414-09 juntamente con la causa N° 9283 proveniente de la UFID N° 2 Dptal. agréguese las notificaciones de los encartados, y surgiendo de lo actuado que Notta Pablo Sebastián no ha sido debidamente notificado, y que Magnano Alejandro Ramón no reside más en el lugar, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Notta Pablo Sebastián, y Magnano Alejandro Ramón sean debidamente notificados del auto que dispuso el sobreseimiento total de los nombrados en estos autos. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Dolores, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.786 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0935 (I.P.P. N° 10-00-026064-14), seguida por el delito de Robo

Simple en grado de tentativa, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ANTONIO ALBERTO ROLDÁN, D.N.I. N° 27.919.110, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de enero de 1980 en la localidad y Partido Morón, Provincia de Buenos Aires hijo de Inocencio y Selva Roldán, ayudante de albañil, el cual no sabe leer y escribir, domiciliado en la calle Pola N° 699 de la localidad y Partido de Morón, por el término de 5, (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de junio de 2015 (...) I- Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Antonio Alberto Roldán por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, P.D.S. Secretaría, 3 de junio de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 7.839 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2038 seguida a YONATAN ARMANDO OBREGÓN por el delito de Lesiones leves calificadas por resultar la víctima una persona con la cual el imputado ha mantenido una relación de pareja y convivencia, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Obregon, titular del D.N.I. N° 34.481.186, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de marzo de 1989 en Ramos Mejía, soltero, hijo de Estanislao y Yolanda González, de profesión albañil, con último domicilio en la calle Gavilán 610 y Matorras de la localidad y partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de junio 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Yonatan Armando Obregon por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de junio de 2015. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 7.840 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Disposición del Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J1044 seguida a Sarso, Rubén Víctor, por el delito de "Hurto y robo en concurso real entre sí", del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a RUBÉN VÍCTOR SARSO, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 35.122.396, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Acevedo N° 4069 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Rubén Víctor y de Teresa Spataro, nacido el 19 de febrero de 1990, instruido, empleado, de estado civil soltero, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 141, cuarto piso, sector "D" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención. (Arts. 129, 303, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Resuelve: I. Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rubén Víctor Sarso por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la

última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura y detención artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (...) ". Secretaría, 28 de mayo de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 7.841 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por orden del Sr. Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Juzgado de Concurso y Sociedades N° 3), Secretaría a cargo de la Dra. Julieta A. Gamboa, con sede en Caseros 551, Planta Baja, Pasillo Central (Edificio Tribunales I) de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Giganto Impresos S.R.L., Gran Concurso Preventivo, (Expte. N° 2714052/36)", mediante Sentencia N° 226 de fecha 02/06/2015 se resolvió declarar la apertura del Gran Concurso Preventivo de la Sociedad GIGANTO IMPRESOS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula N° 6254-B, de fecha 2 de junio de 2004, con domicilio en la Ciudad de Córdoba y sede social inscrita en Av. Costanera N° 1000 local N° 8 y denunciada en Av. Emilio Caraffa 2357 de la ciudad de Córdoba. Resultó designado a cargo de la sindicatura el Estudio Contable Euliarte & Asociados, integrado por los Contadores Públicos Julio Fidel Euliarte y José Luis Manuel Maldonado, con domicilio constituido en calle Arturo M. Bas 307 de la ciudad de Córdoba (Te. 0351-4231118). Se intima a los acreedores para que formulen en dicho domicilio sus pedidos de verificación ante el Síndico, habiéndose establecido que el plazo para hacerlo se extiende hasta el día 10 de agosto de 2015. Córdoba, 16 de junio de 2015. Silvina Carrer, Prosecretaria Letrada.

C.C. 7.683 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ALEJANDRO LEONEL CARRANZA, D.N.I. N° 36.208.042, argentino, nacido el día 4 de septiembre de 1990, hijo de Raúl Alberto Carranza y de María Esther Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Fray Catetano Rodríguez 1906, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3585, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de mayo de 2015. Atento a lo que se ordena a fs. 102 y lo informado a fs.105, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alejandro Leonel Carranza, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3585 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3585 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de mayo de 2015. Sebastian L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.845 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza al encartado MARCELINO MIGUEL FLEITAS, DNI. N° 28.395.602, ddo. en calle España N° 777, B° Mitre de esta ciudad, argentino, desocupado, instruido, soltero, nacido en Machagai, Prov. de Chaco el 14/09/80, hijo de Esteban Ramón y de Delia Cabral; en causa N° 3401 (IPP. N° 9757/14) "Fleitas Marcelino M. Abuso Sexual San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart; la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. San Nicolás, 05 de junio del año dos mil quince. Fdo. Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.846 / jul. 2 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 2257, en autos: "LAHITTE DE COLAVITA NÉLIDA s/ Sucesión s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación) "Expte. N° 122240, llama a mejorar la oferta de U\$S 8.000. o su equivalente en pesos que resultará de la compra tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, conforme cotización del día hábil anterior al depósito a realizarse, para la adquisición del bien inmueble ubicado en la calle Mitre N° 734, cochera N° 3 de la ciudad de Balcarce, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Mza. 152, Parc. 4A, Sub. Parc. 3, Unidad Funcional N° 3, Polígono 00-03, Matrícula 15426/3 (008 Balcarce); con todo lo plantado y adherido al mismo, en el estado de uso, conservación, ocupación y jurídico que se encuentra, libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión. El pliego de condiciones podrá ser solicitado en la Secretaría del Juzgado los días hábiles judiciales, en el horario de atención de 08:00 a 14:00 hasta el día 26 de agosto de 2015. Para una información más completa de todos los antecedentes, se recomienda a los interesados consultar el expediente en la Mesa de Entradas del Juzgado. El bien podrá ser visitado por los interesados, previa autorización del síndico C.P.N. Jorge Jewkes, con domicilio en la calle Av. Luro N° 3894 1° "A" de Mar del Plata, en el día y horario que se determine. Las ofertas deberán presentarse únicamente en forma personal por ante la Mesa de Entradas del Juzgado, en días hábiles hasta el 26 de agosto de 2015. Las propuestas serán abiertas el día 27 de agosto de 2015 a las 9:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Mar del Plata, 1 de junio de 2015. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 7.901 / jul. 3 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-028607-14 caratulada "BERNAOLA ALEJANDRO s/ robo agravado y encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "... La Plata 28 de abril de 2015... Resolución: Rechazar, sin costas, el recurso de casación impetrado. Rigen los artículos 8 inc. 2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 9 inc. 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 18, 43, y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 20 de la Constitución Provincial, 106, 148, 171, 405, 406, 417, 530 y 531 del Código Procesal Penal... " Fdo. Benjamín Sal Llargués, Daniel Carral. Jueces de La Excm. Cámara de Casación Penal. Asimismo solicito la posterior remisión del organismo a su cargo, de constancia de la publicación. El presente es reiteración de su similar de fecha 26 de mayo de 2015, respecto del cual no se ha recibido en esta Sede contestación alguna, por lo que se solicita su urgente diligenciamiento. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 7.869 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en el incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-004622-15/00, a fin de solicitar se publique, durante cinco días, en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a través de este medio, por el término de cinco días, a GUSTAVO ALFREDO GÓMEZ, titular del DNI N° 28327329, lo resuelto oportunamente por la Alzada en el incidente de eximición de prisión formado en su favor, practicando las transcripciones pertinentes para ello: "La Plata, 23 de abril de 2015... Resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación deducido, revocar el auto de fs. 7/9 de esta incidencia y conceder la eximición de prisión solicitada en favor de Gustavo Alfredo Gómez, bajo caución juratoria -que será instrumentada ante la instancia de origen, sin perjuicio de lo dispuesto para su revocación, en esta causa seguida en orden a la presunta comisión del delito de tentativa de robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no podrá de ningún modo tenerse por acreditada, previsto y penado por los Arts. 42 y 166 inciso 2° últ. párrafo del C.P... Fdo. Dr. Ricardo G. Szlagowsky, Dr. Sergio R. Almeida y Dra. Laura I. Lasaga, Jueces de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental". Asimismo el suscripto, al recepcionar la incidencia de la Alzada, resolvió: "La Plata, 24 de abril de 2015. Por reci-

do en el incidente de eximición formado en favor de Gustavo Alfredo Gómez; atento lo resuelto por la Alzada, habiéndose encomendado las notificaciones pendientes, remítase la presente incidencia a la Fiscalía General Departamental y a la Unidad Funcional de Defensa N° 10 Departamental, a dicho efecto. Asimismo, librese oficio de notificación al encartado Gustavo Alfredo Gómez, haciendo saber al nombrado que deberá comparecer a esta sede dentro de los tres días de notificado a fin de labrar la correspondiente acta compromisoría... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Incidente de eximición de prisión en favor de Gustavo Alfredo Gómez formado en la I.P.P. N° 06-00- 004622-15" Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías. Asimismo solicito la posterior remisión a este Juzgado de las constancias de la publicación. La Plata, 22 junio de 2015. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 7.870 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10353 Investigación Penal Preparatoria N° 4997/09, seguida Orlando Mario Roberto s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ORLANDO MARIO ROBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de abril de 2014 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente al imputado Mario Roberto Orlando, DNI N° 28.747.438, argentino, de 33 años de edad, soltero, comerciante, nacido en Capital Federal el día 20 de abril de 1981, domiciliado en calle Montevideo N° 880 de la localidad de Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires, hijo de Mario Roberto (v) y María Cristina Celiz (v), en orden al delito de Robo por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 6° del C.P.P.). Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la IPP N° 03-02-2857-08 juntamente con la carpeta de causa N° 8487 proveniente de la UFID N° 2 Dptal. a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Miguel Prieto, agreguen se a la carpeta de causa las actuaciones obrantes en Sede de este Juzgado de Garantías N° 3 Dptal. y conforme lo informado en su oportunidad por la Comisaría de Mar de Ajó en relación al imputado Orlando Mario Roberto, y el estado de esta investigación, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Cúmplase. Proveo por licencia del Titular. Dolores, 19 de junio de 2015. Fdo. Christian Gasquet, Juez.

C.C. 7.891 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-1417-11, seguida Galeano José Enrique s/ Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido GALEANO JOSÉ ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de mayo de 2015 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado José Enrique Galeano, DNI N° 14.277.125, argentino, casado, electricista, instruido, nacido el día 06 de enero de 1961, domiciliado en calle Candiotti N° 595 de Mar de Ajó, en orden al delito de Lesiones culposas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 94 todos del CP. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibido las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Mar de Ajó atento lo informado en el marco de la IPP N° 03-02-1417-11 seguida a Galeano José Enrique s/ Lesiones Culposas, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total... Proveo por licencia del Titular Fdo. Laura Inés Elías, Juez. Dolores, 23 de junio de 2015.

C.C. 7.892 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.186 IPP N° 03-092-2404-12 caratulado Peralta Claudio Fernando s/ Incidente de eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, secretaria única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido PERALTA CLAUDIO FERNANDO cuyo domicilio se desconoce, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Conceder la eximición de prisión en favor a Claudio Fernando Peralta en orden al delito de Hurto agravado por escalamiento, previsto y reprimido por el Art. 163 inc. 4° del C.P., bajo caución juratoria, quien deberá concurrir a los estrados de este Juzgado de Garantías N° 3 Dptal., sito en calle Ameghino N° 502 de la localidad de Dolores, dentro del término de cinco días de notificado el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccdd. del Código de Procedimiento Penal)... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II. Desconociéndose el domicilio del antes nombrado, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Claudio Fernando Peralta sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder la eximición de prisión. A tal fin librese oficio de estilo. ... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías, Juez.

C.C. 7.893 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 7553/1 - IPP 03-03-001335-15 caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Agüero, José Ricardo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado JOSÉ RICARDO AGÜERO cuyo último domicilio conocido era en calle Arcachon y Canadá de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 29 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Baduel, en beneficio y representación de José Ricardo Agüero y Considerando: I. Que en la que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Pinamar Departamental, se investiga conforme las constancias obrantes en autos acta de denuncia de fs. 01/vta., copia de documentación de fs. 02/03, informe de fs. 05/06, acta de inspección ocupar de fs. 09, croquis ilustrativo de fs. 10, informe de fs. 13/vta., informe de SLPP de fs. 25/30, documentación de fs. 31/vta, informe de fs. 32/34, acta de SLPP de fs. 35/39, documentación de fs. 40, acta de SLPP de fs. 41/44, documental de fs. 45/vta., acta de SLPP d fs. 46/48, documental de fs. 49/vta, acta de SLPP de fs. 50/54, documental de fs. 55, informe de fs. 56/64, informe del SLPP de fs. 65/68, documental de fs. 69, informe de actuario de fs. 70, declaración testimonial de fs. 71/73vta" documental fs. 74/77, declaración testimonial de fs. 78/81, informe médico de policía de fs. 86/88, declaración testimonial de fs. 90/94vta. el delito que , en orden a lo determinado por el Art 186 del C.P.P. y a [os fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Abuso Sexual Gravemente Ultrajante doblemente agravado por la figura de encargado de la guarda y educación, así como también por la convivencia preexistente (hechos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI) y Abuso Sexual con Acceso Carnal doblemente agravado por la figura de encargado de la guarda y educación, así como también por la convivencia preexistentene (Hecho VIII y IX) todos ellos en concurso real entre sí; previstos en los arts. 119 segundo párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. b y f -Hecho I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI; Art. 119 tercer párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. b y f - Hecho VIII y IX- y 55 del Código Penal. II Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 10 del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 119 segundo párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. by f -Hecho I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI-; Art. 119 tercer párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. b y f - Hecho VIII y IX- y 55 del Código Penal. Resuelvo: No hacer lugar al

pedido de eximición de prisión impetrado en favor de José Ricardo Agüero Notifíquese a la Fiscalía y al presentante en el domicilio constituido; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese.” Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial Dolores. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Mar del Tuyú, de junio de 2015. Autos y Vistos: Que a Fs. 9/10 el suscripto resuelve no hacer lugar al Pedido de eximición de Prisión del encartado José Ricardo Agüero. Que a Fs. 15/17 se solicita al titular de la Comisaría de Pinamar, notifique al encartado José Ricardo Agüero, la Resolución del Incidente N° 7553/1 de la I.P.P. N° 03-03-001335-15, el cual resulta negativo. Que a Fs. 20/22 se solicita al titular de la Comisaría de Ostende notifique al encartado José Ricardo Agüero, en su domicilio de Arcachon y Canada de Ostende, la Resolución del Incidente N° 7553/1 de la I.P.P. 03-03-001335-15, informando dicha repartición policial, que la vecina Natalia Delgadillo Sánchez, manifiesta que el imputado José Ricardo Agüero se ha mudado del domicilio denunciado en autos, no conociendo donde se encuentra el nuevo. Por ello: en orden a lo determinado por los Arts. 29, 99 y 106 del C.P.P. Resuelvo: Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial a los efectos de notificar al encartado José Ricardo Agüero, de la Resolución de fecha 29 de Mayo de 2015, emitida por el suscripto en el presente Incidente 7553/1 - I.P.P. N° 03-03-001335-15, caratulado “Incidente de Eximición de prisión en favor de Agüero, José Ricardo”. Notifíquese al Sr. Defensor Particular y al Sr. Fiscal. Regístrese.” Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Nanci Mabel del Valle Ullman, Abogada Secretaria.

C.C. 7.894 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2106/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005907 caratulado: “Flores, Rosa María s/ Suministro Estupefacientes a Título Gratuito en grado de Tva. (Agravada por su comisión en un lugar de detención)”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado ROSA MARÍA FLORES”, titular del DNI N°12.249.797, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 21 de abril de 2015. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio, a prueba que le fuera otorgada a Rosa María Flores, restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 2106/2011 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, registrada en Secretaría bajo el N°J-0005907 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo “a contrario sensu” del Código Penal). II. Declarar la rebeldía de Rosa María Flores cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Flores sea habida para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a la imputada, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria”.

C.C. 7.895 / jul. 3 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de OSVALDO GUERINO ZAMBELLI a fin de que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: “Dirección de Vialidad de la Prov. de Buenos Aires c/ Herederos de Solis Martínez Bernardo Guillermo s/ Expropiación”, (Expte. N° 92449/92) bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno (Arts. 145 y 341 del Cód. Procesal). Fdo. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

C.C. 7.902 / jul. 3 v. jul. 6

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, en autos “Bragagnolo Dino Héctor y Otra c/ Luzuk Alberto Alejandro s/ Prescripción Adquisitiva/ Usucapación” LP-42972-2014 cita a los herederos del Sr. LUZUK ALBERTO ALEJANDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 23 e/ 510 y 511 N° 1205 de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección A. Chacra 22, Manzana 22K, Parcela 2 a. Matrícula 185587 (055), para que en plazo de diez días a partir de la última publicación comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 681 CPCC.). La Plata, 22 de junio de 2015. Juan Francisco Constenla, Secretario.

L.P. 22.254 / jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, en autos “Reigemborn Irma Esther c/ Kowalewaki Alfonso y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación que tramita en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, cita al Sr. ALFONSO KOWALEWAKI o ALFONSO KOWALEWSKI y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 8 bis entre 487 y 488, contra calle calle 9 bis, designado como lote 28 de la Manzana B de City Bell, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección G, Manzana 45, Parcelas 9, Matrícula 224.732 de La Plata, para que en el término de diez días contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del CPCC y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 155, 320 y 341 del digesto ritual). La Plata, 9 de junio de 2015. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.269 / jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, en autos “Reigemborn Irma Esther c/ Kowalewaki Alfonso y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación” que tramita en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 05 de La Plata, cita a ROSA ESCOLASTICA TEODORA ALIENDE MORENO y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 8bis entre 487 y 488, contra calle calle 9 bis, designado como lote 29 de la Manzana B de City Bell, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección G, Manzana 45, Parcela 10, Matrícula 230110 de La Plata, para que en el término de diez días contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del CPCC y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 155, 320 y 341 del digesto ritual). La Plata, 9 de junio de 2015. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.270 / jul. 2 v. jul. 3

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. CC Flia. de Río Tercero Prov. Córdoba Sec. N° Cuatro, en autos “Moiso, Edgardo Alberto y otro, Medidas Preparatorias de Usucapación” (Expte. N° 520290), ha dictado la siguiente Resolución: “Río Tercero, 10/02/2015. Cítese y emplácese a los sucesores de CRISANTA BUSTOS DE DÍAZ por medio de edictos para que dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... Alejandro Daniel Reyes, Juez P.A.T. Hilda Mariela Ludueña, Secretaria”.

L.P. 20.776 / 5° v. jul. 3

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, cita y emplaza a los señores FRANCISCO JOSÉ PARONZINI y HÉCTOR LEONARDO PARONZINI, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados “Echevarría, Olga Margarita c/ Oliva,

Mercedes Rosa, Ordinario- Usucapación” (Expte. N° 337778)”. Villa María, 17 de junio de 2015. Nora Lis Gómez, Prosecretaria Letrada.

C.F. 30.966 / jul. 1° v. jul. 7

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Miguel L. Álvarez, Secretaría Única, sito en Itzaingó 340, 3° piso de San Isidro, en los autos caratulados “Radan Marcos s/ Sucesión Testamentaria” cita y emplaza al Sr. BOZO RADAN para que en el término de diez (10) días comparezca a ser valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 9 de junio de 2015. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 40.066 / jul. 1° v. jul. 3

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña TERESA ISABEL CARABAJAL. Lomas de Zamora, 17 de abril de 2015. Leonardo Del Bene, Secretario.

L.Z. 46.630 / jul. 2 v. jul. 6

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Dpto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 10 días a CORBEL, CARLOS GREGORIO; LUIS FRANCISCO; JOSEFINA MERCEDES; ROSA; CARMEN FRANCISCO; TOMÁS PEDRO; JULIA RAMONA; PETRONA Y TEPAZ O TEPA, CARLOS GREGORIO y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos al inmueble designado catastralmente en el plano 121-000005-2009 como Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 5, Manzana 5a, Parcela 1g, Partida Inmobiliaria 2681, Inscripción Dominial Matrícula 6905 de Capitán Sarmiento; que se intenta prescribir para que conteste la demanda entablada por Fernando Martín Blanco, Caratulado “Blanco, Fernando Martín c/ Corbel, Carlos Gregorio y otros s/ Usucapación”, Expte. 9021, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Capitán Sarmiento, 13 de noviembre de 2014.

Pg. 85.240 / jul. 2 v. jul. 3

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: “Perrone, Marcelo Ismael s/ Concurso preventivo” Expte. 30.969. Con fecha 5 de junio de 2015, se convirtió la quiebra en concurso preventivo del Sr. MARCELO ISMAEL PERRONE, argentino, D.N.I. 16.474.036, nacido el 8/10/63, con domicilio en calle Mar del Plata N° 184 de esta ciudad de Tres Arroyos. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. Rubén Oscar Prado, con domicilio en la calle Córdoba Nro 260 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 4 de septiembre del año 2015 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 2 de noviembre del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 3 de diciembre del año 2015, para que presente el Informe General. Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto Según Ley 25.563), el cual fenecerá el día 21 de marzo del año 2016. Fijar la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sito en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 2 del mes de marzo del año 2016 a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 11 de junio de 2015. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado - Secretario.

T.A. 87.175 / jun. 29 v. jul. 3